



Sabanalarga –Atlántico, 1 de diciembre de 2021

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2019-00459-00.
DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ.
DEMANDADO: Leonilde Del Socorro Silva Romero.

Señor Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, y adjunto despacho comisorio **No.013** de Mayo 31 del año 2021, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Penal Municipal de Sabanalarga- Atlántico, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO
Sabanalarga- Atlántico, 1 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial y considerándolo procedente, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Ordenase agregar al expediente el despacho comisorio **No.013** de mayo 31 del año 2021, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Penal de Policía Municipal de Sabanalarga- Atlántico.

Segundo: Ordénese a la secuestre Johanna Villalba Salamanca que si el inmueble ocupado es exclusivamente para la vivienda de la persona contra quién se decretó la medida, se dejara en calidad de secuestre y le hará las prevenciones del caso salvo disposición en contrario (art 595 Numeral 3°).

Tercero: Téngase como depositaria secuestre a la señora **Leonilde Del Socorro Silva Romero con C. C # 32.852.785.**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7940bddf7b07f4683644cade8d9ed5f2258ae6c3f0f6db559ca5d2f5aaa06e84**
Documento generado en 01/12/2021 08:52:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>